Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1762 de 2018

Carpeta Nº 2555 de 2017

Comisión de Salud Pública
y Asistencia Social

CENTROS O SERVICIOS DE REFERENCIA EN SALUD

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 1º de agosto de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante José Quintín Olano.

Miembros: Señores Representantes Walter De León, Luis Gallo Cantera y Martín Lema Perreta.

Secretaria: Señora Myriam Lima.

Prosecretaria: Señora Viviana Calcagno.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (José Quintín Olano Llano).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Ingresamos al orden del día con la consideración del asunto "Centros o Servicios de Referencia en Salud.- (Normas para su designación y funcionamiento)".

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- El proyecto de ley a consideración de la Comisión fue votado en general en la sesión anterior y, después, algunos artículos con salvedades que la oposición planteó.

En estos últimos quince días estuvimos analizando y estudiando en profundidad el tema y algunas de las modificaciones que el Frente Amplio planteó las quiere retirar y volver así al proyecto original. Nos referimos al artículo 2°, que hace referencia a la definición. Allí, en el literal a) de este artículo agregamos la palabra "generalmente", tal como estaba en el proyecto que vino del Senado.

Solicito a secretaría que dé lectura al inciso a) del artículo 2°.

SEÑORA SECRETARIA.- "a) Ser generalmente complejas y de baja prevalencia.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Asimismo, proponemos volver al artículo 9° que vino del Senado, en el que acotábamos a los centros de referencia a los prestadores públicos y privados integrantes del sistema. Vamos a retirar de la redacción la propuesta que hicimos y volver al proyecto original.

Quisiera que por parte de la secretaría se dé lectura al artículo 9° completo, a fin de que conste en la versión taquigráfica.

SEÑORA SECRETARIA.- "Artículo 9°. (Llamado a interesados). El Ministerio de Salud Pública realizará llamados públicos a interesados en la designación como Centro o Servicio de Referencia, mediante mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades para todos los interesados. Podrán solicitar la designación de Centro o Servicio de Referencia entidades públicas y privadas".

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Lo que sí vamos a mantener es la propuesta que realizamos en el artículo 15, en el que se integra un representante de los prestadores integrales de salud a la Comisión Honoraria Asesora.

Solicito a la secretaría que dé lectura al artículo 15.

SEÑORA SECRETARIA.- "Artículo 15. (Comisión Honoraria Asesora).- Créase la Comisión Honoraria Asesora en Centros y Servicios de Referencia, que funcionará en el Ministerio de Salud Pública. Estará integrada por dos representantes de esa cartera, uno de los cuales la presidirá, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, un representante del Fondo Nacional de Recursos y un representante de los prestadores integrales de salud".

SEÑOR LEMA (Martín).- Como hemos dicho en varias oportunidades estamos con mucha disposición a acompañar este proyecto porque entendemos que lo que pretende es importante y mejora la calidad asistencial que reciben muchos usuarios. Es decir que con esa premisa, hemos acompañado todo este proceso del desarrollo de este proyecto de ley.

Vamos a votar afirmativamente el articulado en general; quedaban algunos artículos que fueron desglosados. El Partido Nacional va a votar con salvedades dos de ellos: el 2° y el 18.

En cuanto al artículo 2º, quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que acompañamos la iniciativa del señor presidente de buscar una redacción para presentar en el plenario que se ajuste más a la técnica legislativa en cuanto a la definición del centro de referencia. Consideramos que en estos temas es necesario ser precisos a los efectos prácticos de la aplicación de la ley. Por lo tanto, vamos a acompañar este artículo, pero lo haremos con salvedades. En los próximos días vamos a trabajar en una redacción alternativa.

En cuanto al artículo 18, que hace referencia al financiamiento de la atención que se brinda en los Centros y Servicios de Referencia, la Comisión convocó al señor ministro de Salud Pública -a quien solicitamos un informe del impacto económico-, a efectos de que nos describiera con mayor profundidad y determinación cómo se va a realizar la instrumentación económica del proyecto. Hasta el momento no nos han llegado los informes; por lo tanto, no nos queda otra posibilidad que acompañar este artículo 18 con salvedades, porque entendemos que no están dadas las garantías ni se nos ha dado la explicación de cómo se estaría instrumentando.

Hoy, concluye la etapa de tratamiento de este proyecto en Comisión. Salvo estos dos artículos que vamos a votar con salvedades, cumpliendo con el compromiso del Partido Nacional, vamos a votar con convicción el resto del articulado y las modificaciones planteadas por el señor diputado Luis Gallo Cantera.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Brevemente, quiero destacar la importancia de este proyecto de ley, que ya tiene media sanción. Sin duda, se está realizando un gran esfuerzo por parte de los partidos políticos que están participando para buscar la excelencia en este proyecto, porque va a ser de suma importancia en el desarrollo de los servicios de salud en nuestro país.

Me comprenden las generales de la ley, porque en el departamento de Maldonado hay una gran preocupación, que ha ido creciendo en el tiempo, referida a Cerema.

Se ha propuesto desde el partido de Gobierno, desde el Poder Ejecutivo, buscar una solución para Cerema que le dé sustentabilidad en forma efectiva y sólida desde el punto de vista financiero a través de este proyecto de ley para ahora y para el futuro.

Más allá de los detalles de redacción que ha explicado el señor diputado Martín Lema, a lo que suscribo totalmente, creo que es una buena noticia que esto se vaya a contemplar. Todos debemos tener presente que Cerema es uno de los casos excepcionales que tenemos en nuestro país y que puede tener una solución definitiva, que dé tranquilidad no solo a su objetivo, que son sus pacientes y familias, sino también a toda la masa trabajadora y a los técnicos que están en torno a ese centro.

Por nuestra parte, tenemos la mayor disposición para ayudar a que esto pueda salir adelante y concretarse en una ley a la brevedad.

(Diálogos)

SEÑOR LEMA (Martín).- De los dos artículos desglosados habría que reconsiderar el 9, porque el 15 queda igual. En cuanto a los artículos 2º y 18, el Partido Nacional los vota con salvedades.

Para que quede más claro: habíamos desglosado los artículos 2º y el 18 para votar hoy. El artículo 2º, según expresa el señor diputado Luis Gallo Cantera, volvería a la redacción inicial, y el término "generalmente" quedaría incluido. Estos dos artículos serán votados con salvedades por parte de los dos legisladores del Partido Nacional.

Por otro lado, están los artículos ya votados. Según la propuesta del señor diputado Luis Gallo Cantera -que acompañamos-, se mantendría la redacción del artículo 15 como se votó en su momento y no tendríamos que reconsiderarlo. Pero, en el caso del artículo 9º, el señor diputado Luis Gallo Cantera propone volver a la redacción anterior, leída recientemente; por lo tanto, habría que reconsiderarlo. Entonces, hoy votaríamos el artículo 2º y el artículo 9º con sus redacciones originales y el 18, con salvedades. Deberían someterse a votación estos tres artículos para que quede aprobado este proyecto de ley.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a dar lectura al artículo 2º, en su redacción original.

(Se lee)

Se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queremos dejar constancia de por qué nosotros votamos con salvedades. Lo hacemos porque algunas definiciones no son precisas. Además, nos gustaría que la ley contemplara algún mecanismo para resolver las excepciones, como Cerema y otras que puedan aparecer después. Creemos que el término "generalmente" puede generar algún conflicto, pues habría que estudiar si algunas patologías entran en esa excepción. Reitero, las definiciones tienen que ser claras, precisas.

SEÑOR LEMA (Martín).- Estoy de acuerdo con las palabras del señor presidente; creo que es de buena técnica perfeccionar las definiciones.

El Partido Nacional pidió el desglose del artículo 2º, en el que se define el Centro de Referencia y del artículo 9º, porque, equivocado o no, entendió que hay centros, como Teletón y el Cerema, donde la solución óptima, quizás, se dé por otro lado. Pero lo que quisimos fue aprovechar la oportunidad que se les está dando a los centros de atender este tipo de situaciones, en virtud de la etapa de gobierno, y que hasta el momento no han surgido otras alternativas.

Desde el oficialismo se planteó, a través del señor diputado Luis Gallo Cantera, que se vuelve a la redacción original tanto en el artículo 2º como en el 9º y, por eso, decidimos acompañarlos con salvedades, como dijo el presidente. De todas formas, valoramos que con esta nueva disposición se podrían llegar a presentar aspirantes de este tipo de centros a los que recién hice referencia.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Estoy de acuerdo con que las definiciones deben ser claras, por eso propuse quitar la palabra "generalmente".

Yo no estoy de acuerdo con la palabra "generalmente"; es más, acotaría mucho más la definición. El problema es que cuanto más acotemos, menos posibilidades y herramientas hay de incorporar centros de referencias que no tengan excepciones; y la vía de la excepción, ya sea legal o ilegal, es lo mismo. Obviamente, si aparece un artículo aditivo que precise más, que sea más prolijo que este, con mucho gusto lo acompañaremos. No tengo ningún inconveniente. Yo soy de los que quieren la definición exacta; por eso fui a plantear al Ministerio de Salud Pública que me parecía que una definición que diga "generalmente" es poco convincente. El Ministerio correctamente dijo que sacáramos esa palabra. También, sabemos que quitar la palabra "generalmente" ata mucho y genera problemas a algunos centros -no les quiero poner nombre, que hoy serán Cerema o Teletón o vaya a saber cuántas podrá haber- que no son de referencia y

nunca lo van a ser. Esta ley se va a acomodar para que tengan un financiamiento a través de los Centros de Referencia cuando el Ministerio considere que las prestaciones que brindan estos centros están comprendidas en el PIAS, si no, tampoco. Esta ley puede salir, se puede reglamentar, pero si el Ministerio no pone la rehabilitación terciaria, que es la que brinda el Cerema en el PIAS, tampoco entra. En cambio, en Teletón es diferente. Yo estuve reunido con la directora técnica y con la directiva de Teletón y me informaron que allí se trata una serie de enfermedades raras, que abarca la rehabilitación, el diagnóstico y el tratamiento. En ese aspecto tiene mejores oportunidades que otros centros. De todas maneras, los técnicos ya presentaron la incorporación al PIAS, y hubo una muy buena disposición del Ministerio para allanar esto e incorporarlo.

Me parece bien que demos por concluida esta etapa parlamentaria con este articulado. Estamos todos de acuerdo con los cambios y los conceptos. Y si el Partido Nacional nos hace llegar en sala una redacción para modificar y hacer más preciso el artículo 2º, no vamos a tener ningún inconveniente en acompañarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos ahora a reconsiderar el artículo 9º, como vino del Senado.

Entonces, le vamos a dar lectura, pero antes tenemos que votar la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la reconsideración del artículo 9º.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En consideración el artículo 9°.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Solicito a la secretaría que dé lectura el texto del artículo 9º.

SEÑORA SECRETARIA.- "Artículo 9°. (Llamado a interesados).- El Ministerio de Salud Pública realizará llamados públicos a interesados en la designación como Centro o Servicio de Referencia, mediante mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades para todos los interesados. Podrán solicitar la designación de Centro o Servicio de Referencia entidades públicas y privadas".

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que las medidas que se vayan tomando tienen que fortalecer el sistema que tenemos aunque, oportunamente, hayamos tenido nuestras diferencias.

Parece apropiado que siempre se vaya en el sentido del fortalecimiento de las instituciones, tanto públicas como privadas. También creo que naturalmente pueden aparecer centros de este tipo que no integren el Sistema Nacional Integrado de Salud, pero que deberían resolverse por la vía de la excepción, porque el vigor de las instituciones públicas y privadas que prestan la asistencia es un elemento fundamental para el desempeño de la asistencia médica en el Uruguay.

SEÑOR LEMA (Martín).- En este caso, lo voy a votar sin salvedades porque creo que hay un montón de centros. Quizás, en un momento nos referimos puntualmente a dos, pero también está el tema de otros prestadores que sin integrar el Sistema Nacional Integrado de Salud, son importantes y una financiación de este tipo puede redundar en una mejor calidad asistencial. Entonces, en este caso, en el artículo 9º, estoy convencido

de que quitarlo termina siendo un aporte, respetando y entendiendo la argumentación que da el presidente, diputado Olano Llano, pero en este caso lo voto sin salvedades.

De hecho, me parecía correcto y así se lo expresé a los legisladores oficialistas que me parecía importante no limitarlo solamente. Creo que si se dan las condiciones de un centro, independientemente que integre o no el sistema, puede aportar o puede trabajar un montón de cosas que dentro del sistema no se puede; me parece importante que vayan dirigidos ahí porque, en definitiva, creo que todo se justifica si el usuario recibe mejor calidad asistencial. Y creo que esta forma no tan cerrada, le puede permitir recibir esa mejor calidad asistencial, aún entendiendo los argumentos expresados anteriormente.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Me van a enloquecer, porque todo lo que está diciendo el diputado fue el motivo por el cual planteé las modificaciones. Planteé sacar la palabra "generalmente", e incorporar al sistema, porque me parecía que no puede estar descolgado de esto.

Vamos a ponernos de acuerdo.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Hay que designar un miembro informante.

SEÑOR LEMA (Martín).- Propongo al señor diputado Gallo Cantera.

(Apoyados)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Tengo que hacer un informe que diga que la Comisión aconseja a la Cámara la votación del proyecto, pero que los artículos 2º, 9º y 18 se votaron con salvedades y el artículo 15 fue modificado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/